

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.**

**SEÑORES ASISTENTES.**

**Sra. Alcaldesa:**

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE)

**Sres. Concejales:**

- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE)
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE)
- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE)
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez. (PP)
- D. Ángel Álvarez Martín.(PP)
- D.ª María J. Olga González Rodríguez (PP)
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP)
- D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veintitrés de febrero de dos mil siete, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia al margen expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª. Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D.ª. Amalia Asenjo Rivera.

**Sr. Secretario - Interventor:**

- D.ª. Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.”**

La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador de acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones que hacer por parte de los Sres. Concejales, considerándose por tanto aprobada, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre el acta de la sesión anterior.

**PUNTO SEGUNDO.- “RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MARIO PARABONI CONTRA ACUERDO ADOPTADO OPR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006”**

La Sra. Alcaldesa da lectura a las alegaciones realizadas por D. Mario Paraboni en su escrito de reposición, contra el acuerdo de Pleno del día 29 de noviembre de 2006 por el que se denegó la aprobación inicial a la Modificación Puntual de las NNSS de Riaza en el sector UR5, consistente en la modificación de la delimitación del Suelo Urbanizable delimitado SUR-5 en dos nuevos sectores de Suelo Urbanizable delimitado, uno residencial de 26,26 has. y otro deportivo de 41,65 has. , después de haber dado traslado de copia del recurso a todos los presentes en el Pleno. La Sra. Rico manifiesta que la entrada en vigor de la modificación puntual consistente en calificar el antes suelo urbanizable delimitado SUR-5 en suelo rústico se ha producido después de la publicación en los Diarios Oficiales pertinentes, esto es, Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL número 19 del viernes, 26 de enero de 2007) y Boletín oficial de la Provincia de Segovia número 22 del lunes, 19 de febrero de 2007.

Por la Sra. Secretaria se advierte a los concejales que a día 29 de noviembre de 2006 no había entrado en vigor la modificación del SUR-5, esto es, era urbanizable delimitado, pues tal como determina Alcaldía, la última publicación del texto aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Segovia en sesión de fecha 6

de noviembre de 2006, se produce el lunes día 19 de febrero de 2007, entrado por lo tanto en vigor dicha modificación (calificación de ese sector como rústico) al día siguiente.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, por unanimidad (9 miembros),

ACUERDA:

**PRIMERO.**- Denegar el recurso de reposición interpuesto por D. Mario Paraboni contra la resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre denegando la aprobación inicial de Modificación Puntual de las NNSS de Riaza, consistente en la modificación de la delimitación del Suelo Urbanizable delimitado SUR-5 en dos nuevos sectores de Suelo Urbanizable delimitado, uno residencial de 26,26 has. y otro deportivo de 41,65 has., por incumplimiento del art. 130 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al no partir de unos antecedentes adecuados, no porque a fecha de 23 de octubre o 29 de noviembre de 2006 ese suelo no fuera urbanizable delimitado, sino que no se acreditó que las condiciones que motivaron la reclasificación aprobada el día 6 de noviembre de 2006 por la Comisión Territorial de Urbanismo (texto aprobado posteriormente en los diarios oficiales de la Provincia y Comunidad Autónoma) hayan variado de tal manera que exigiera la adopción de otra decisión distinta a la de proteger del proceso de urbanización los terrenos objetos de la modificación puntual propuesta por el recurrente.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo al recurrente D. Mario Paraboni, con indicación de que únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

**PUNTO TERCERO.- “CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL ARCIPRESTAZGO AYLLÓN-RIAZA, COMO COLABORACIÓN EN LA “CAMPAÑA MANOS UNIDAS 2007””.**

La Sra. Alcaldesa explica su propuesta.

Debate.- Los Sres. Concejales muestran su opinión favorable, no obstante, por D. Víctor Cerezo Estremera (PSOE) se propone que la cantidad a subvencionada sea superior a la de años precedentes, de unos 2.000,00 ó 3.000,00 euros, el resto de concejales muestran su anuencia a esta última propuesta.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Conceder, con cargo a la consignación del Presupuesto General vigente para actividades comunitarias de carácter cultural, (Partida 2007/3.48) al Arciprestazgo Ayllón – Riaza, una ayuda económica por importe de #2.000,00€# (dos mil Euros), como colaboración del Ayuntamiento de Riaza en la Campaña de Manos Unidas ejercicio 2007.

**SEGUNDO.**- Ordenar el pago del 50 % de la ayuda concedida, en concepto de anticipo de la subvención concedida.

**TERCERO.**- Notificar este acuerdo, a la Entidad beneficiaria haciéndoles saber, al propio tiempo, que para el abono del 50% restante deberán presentar en el Ayuntamiento de Riaza, los oportunos justificantes, facturas o recibos del gasto realizado, referido al concepto para el que se solicitó y se ha concedido la ayuda, de acuerdo con las siguientes

#### INSTRUCCIONES

1º.- Habrá de presentarse justificación documental por importe, al menos, igual al de la cantidad total subvencionada.

2ª.- Los justificantes deber ser documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

3ª.- Cuando se presenten facturas como justificantes, ya sean originales o fotocopias, deberán diligenciarse con el recibo y conforme del beneficiario de la subvención. A título indicativo se informa que dicha diligencia puede hacerse mediante la fórmula, "RECIBIDO EL MATERIAL Y CONFORME", con la firma del responsable de la recepción, o "REALIZADO EL SERVICIO Y CONFORME", si no se trata de suministro de materiales o efectos.

4ª Sólo se admitirán justificantes que contengan todos los datos identificativos, tanto del emisor como del receptor, este es, nombre y dirección, C.I.F. ó N.I.F., así como número de factura, fecha, especificación del concepto, y referencia correcta al I.V.A. e I.R.P.F., según corresponda en cada caso.

5ª.- Cuando la subvención haya sido concedida a una Asociación o Entidad compuesta por varias personas físicas, deberá acompañarse certificado que acredite que las facturas o justificantes han sido aprobadas por el órgano competente de la Entidad. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo certificado (-ANEXO 1-).

6ª.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona física, deberá autorizar los justificantes con su firma.

7ª.- Sólo se admitirán los justificantes que respondan realmente a la actividad subvencionada. En consecuencia, no tendrá valor justificativo de la subvención facturas o documentos que no se refieran a la actividad para la cual se concediera, aún cuando se trate de gastos soportados igualmente por el beneficiario de la subvención. No se considerarán válidos los justificantes de gasto derivados del funcionamiento o mantenimiento de la sede social, ni los que hayan ido destinados a subvencionar a terceros.

8ª.- En ningún caso se admitirán como justificantes aquellos que se refieran a gastos de comidas, ágapes o vino español.

9ª.- Los justificantes deberán acompañarse con una relación totalizada de los que se presenten, suscrita por el beneficiario.

10ª.- Se deberá incluir una memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo de memoria, (-ANEXO 2-).

11ª.- La documentación recibida en la que se observe la falta de alguno de los mencionados requisitos, será devuelta al remitente para la subsanación de los defectos, sin que produzcan eficacia alguna a efectos de justificación.

12ª.- El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

13ª.- En caso de no justificar la subvención en tiempo y forma, o hacerlo por una cantidad inferior a la anticipada, deberá ser reintegrada siendo exigida por los mecanismos legales oportunos."

**PUNTO CUARTO.- "AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE USO COMO GUARDERÍA FORESTAL A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE BIEN MUNICIPAL."**

La Sra. Alcaldesa da lectura al escrito de petición realizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente, exponiendo a continuación las diferentes posibilidades, es decir, os diferentes bienes inmuebles que pueden ser utilizados por la Junta de Castilla y León, desde la antigua casa de los maestros hoy utilizada por al Escuela de Música hasta el mes de junio de 2007, hasta la Casilla de los Camineros que actualmente está utilizándose como guardería hasta su ubicación definitiva en el edificio remodelado al efecto.

Debate.- Los señores concejales muestran disconformidad general a que la Administración más pobre tenga que facilitar inmuebles a otra administración mucho más pudiente económicamente, indicando así mismo la falta de inmuebles libre de los que dispone el Ayuntamiento, habiéndose apropiado ya la Junta de Castilla y León, el Servicio Territorial de Ganadería, de un bien inmueble de titularidad municipal.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder licencia para uso común especial por un plazo de 2 años, a la Junta de Castilla y León, para la utilización de dos de las cuatro habitaciones de la casa del maestro, las que dan a la vía pública, sita en Avenida Doctor García Tapia, 11 (Referencia catastral 99974-25), para la realización de las actividades propias y atención al público de guardería Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y dentro del desarrollo de sus fines específicos que pueda celebrar. La autorización de uso será prorrogable de año en año.

Será de cuenta del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León los gastos de electricidad, agua, basura y en general de mantenimiento y de conservación de las estancias respecto de las cuales se autoriza el uso, debiendo esa Administración, una vez finalizado el plazo de la autorización de uso de este bien demanial, reponer a este Ayuntamiento, el mismo en las mismas condiciones con las que le fue autorizado la utilización.

**SEGUNDO.-** La presente autorización será efectiva el 1 de junio de 2007, al encontrarse en la actualidad utilizado por la Escuela de Música de Riaza, curso 2006-2007.

**TERCERO.-** El uso de las instalaciones por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente deberá ser compatible, con el carácter demanial de las mismas, así como con otros usos que se puedan autorizar por parte del Ayuntamiento de Riaza, titular de las instalaciones.

**CUARTO.-** El Servicio Territorial de Medio Ambiente utilizará las instalaciones con la diligencia debida, debiendo hacer frente a cualquier deterioro que sufran, fuera del desgaste que se pueda ocasionar por el normal uso.

**QUINTO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación que proceda a practicar las anotaciones que se deriven del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

**PUNTO QUINTO.- "ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES FESTEJOS LOCALES."**

**PRIMERO.- FESTEJOS TAURINOS.**

La Sra. Alcaldesa propone que el precio de licitación sea de 72.000,00€.

Por la Sra. Alcaldesa se propone que los festejos a organizar por el adjudicatario sean los siguientes:

- Lunes día 10 de septiembre de 2007, becerrada sin picadores con seis becerros.
- Martes día 11 de septiembre de 2007, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 14 de septiembre de 2007, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 15 de septiembre de 2007, corrida de toros con seis toros.

Por la Sra. Alcaldesa se propone que las reses que se suministren para la organización de los festejos sean:

- Lunes día 10 de septiembre de 2007 dos novillos para el encierro de los mozos.
- Martes día 11 de septiembre de 2007 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 12 de septiembre de 2007, un novillo para el encierro y cuatro becerros destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 13 de septiembre de 2007, un novillo para el encierro de los mozos.
- Viernes día 14 de septiembre de 2007, un novillo para el encierro de los mozos.
- Sábado día 15 de septiembre de 2007, dos novillos para el encierro de los mozos.

Votación y acuerdo.- El Pleno por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Que el presupuesto base de licitación que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la organización de festejos taurinos y el suministro de varias reses para la organización de festejos taurinos por el Ayuntamiento de Riaza, sea de #72.000,00€#. (Sesenta y dos mil Euros).

Que los festejos a organizar por el adjudicatario sean los siguientes:

- Lunes día 10 de septiembre de 2007, becerrada sin picadores con seis becerros.
- Martes día 11 de septiembre de 2007, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 14 de septiembre de 2007, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 15 de septiembre de 2007, corrida de toros con seis toros.

Que las reses que se suministren para la organización de los festejos sean:

- Lunes día 10 de septiembre de 2007 dos novillos para el encierro de los mozos.
- Martes día 11 de septiembre de 2007 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 12 de septiembre de 2007, un novillo para el encierro y cuatro becerros destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 13 de septiembre de 2007, un novillo para el encierro de los mozos.
- Viernes día 14 de septiembre de 2007, un novillo para el encierro de los mozos.
- Sábado día 15 de septiembre de 2007, dos novillos para el encierro de los mozos.

**SEGUNDO.**- Que el resto de puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio precedente, sin perjuicio de que el Sr. Secretario realice las adaptaciones legales que sean oportunas.

#### **SEGUNDO.- ESPECTÁCULO MUSICAL.**

La Sra. Alcaldesa propone que se celebren actuaciones musicales los días 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2007, con un presupuesto base de licitación de #34.000€# (Treinta y cuatro mil Euros).

- Días 7, 8 y 9, de septiembre de 2007. Actuación de 21:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2007. Actuación de 22:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.

Así mismo propone que los criterios a valorar por la mesa de contratación y órgano de adjudicación sean:

- Mayor número de componentes.
- Mayor número de W de sonido.
- Mayor número de W de iluminación.
- Posesión de camión escenario.
- Relación de las plazas de las localidades donde hayan actuado en el periodo 2006-2007.
- Número de instrumentos de metal.

En caso de empate, se decidirá por la oferta que presente el mayor número de orquestas que alcancen la mayor puntuación los días 7, 8, 14 y 15.

Debate.- Los Sres. Concejales muestran su conformidad.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el objeto del contrato sea la provisión de Orquestas o grupos musicales que actuarán durante las horas y en las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares durante los días 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2007.

- Días 7, 8 y 9, de septiembre de 2007. Actuación de 21:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2007. Actuación de 22:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.

los criterios a valorar por la mesa de contratación y órgano de adjudicación serán:

1º.- La calidad de orquestas o grupos musicales propuestos, teniendo más valor los que tengan:

- Mayor número de componentes.
- Mayor número de W de sonido.
- Mayor número de W de iluminación.
- Posesión de camión escenario.
- Relación de las plazas de las localidades donde hayan actuado en el periodo 2006-2007.
- Número de instrumentos de metal.

2º.- El precio de costo del servicio a contratar.

La forma de valorar las ofertas será la siguiente:

La calidad de las orquestas propuestas, se valorará individualmente en función de cada orquesta.

Dentro de los criterios de valoración del grupo, el mayor número de componentes se premiará con 2 puntos, el mayor número de metales con 2 puntos, el mayor número de W de sonido con 1.5 y el mayor número de W de iluminación con 1 puntos. Toda orquesta provista de camión – escenario recibirá 1 Punto.

Como máximo cada licitador podrá obtener por este apartado 38 puntos.

La oferta que mejor precio oferte obtendrá 15 puntos. El precio será valorado de forma global.

El licitador que alcance 53 puntos, o que mejor puntuación obtenga será quién la mesa de contratación proponga al órgano de contratación.

En caso de empate, se decidirá por la oferta que 7, 8, 13, 14 y 15. Si persiste el empate, se decidirá por la más económica.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto base de licitación del contrato sea de #34.000€# (Treinta y cuatro mil Euros).

**TERCERO.-** Que el resto de extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio anterior, salvo las correcciones legales que procedan.

#### **TERCERO.- CHARANGA TAURINA.**

La Sra. Alcaldesa propone que el Pliego de Cláusulas Administrativas sea idéntico al del ejercicio anterior, siendo el presupuesto base de licitación 6.600,00€ (seis mil seiscientos euros).

Así mismo propone que la charanga se desarrolle entre los días viernes 7 de septiembre y sábado día 15 de septiembre de 2006, éstos incluidos. Las actuaciones deberán desarrollarse de la siguiente manera: pasacalles de las 9:00 horas y las 11:00 horas, continuará con los encierros, corrida de toros, desfile de peñas, concurso de recortes, fuegos artificiales y caldereta popular, así mismo un día acompañarán después del encierro a la Asociación Cruz de Mayo y otro día a la Peña Taurina

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO ÚNICO.-** Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento sea sustancialmente idéntico al utilizado en el ejercicio anterior, estableciendo que la charanga deberá desarrollarse entre los días viernes 7 de septiembre y sábado día 15 de septiembre de 2006, éstos incluidos. Las actuaciones deberán desarrollarse de la siguiente manera: pasacalles de las 9:00 horas y las 11:00 horas, continuará con los encierros, corrida de toros, desfile de peñas, concurso de recortes, fuegos artificiales y caldereta popular, así mismo un día acompañarán después del encierro a la Asociación Cruz de Mayo y otro día a la Peña Taurina.

#### **CUARTO.- SEGURO DE ACCIDENTES POR FESTEJOS TAURINOS.**

La Sra. Alcaldesa propone que al igual que en ejercicios precedentes se soliciten ofertas a compañías aseguradoras, a fin de que cubran dentro de los parámetros exigidos por la normativa los accidentes que puedan suceder por los festejos taurinos que organiza el Ayuntamiento de Riaza y el Concurso de Recortes.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO ÚNICO.-** Que se soliciten ofertas a compañías aseguradoras, a fin de que cubran dentro de los parámetros exigidos por la normativa los accidentes que puedan suceder por los festejos taurinos que organiza el Ayuntamiento de Riaza y el Concurso de Recortes.

#### **QUINTO.- ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone que se eleve el presupuesto base de licitación al menos a #4.000,00€# (cuatro mil Euros) y que se soliciten al menos tres Ofertas a empresas especializadas en la organización de espectáculos pirotécnicos.

Debate.- No se produce.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO ÚNICO.-** Que el presupuesto base de licitación sea de #4.000,00€# (cuatro mil Euros) y que se soliciten al menos tres Ofertas a empresas especializadas en la organización de espectáculos pirotécnicos. El espectáculo se celebrará la noche del jueves 13 de septiembre de 2007.

#### **SEXTO.- XXXII EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA".**

La Sra. Alcaldesa propone al resto de concejales que las bases sean sustancialmente iguales a las que rigieron en la edición anterior. El certamen se realizaría el día 21 de julio de 2007.

Debate.- Los miembros muestran su conformidad con que la dotación económica de los premios sea mayor, dado que en certámenes de pintura similares existe cada vez una mayor dotación.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Que los premios establecidos en la XXXII Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre "Villa de Riaza" , a celebrar el día 21 de julio de 2007, sean los siguientes:

Primero premio. "Premio Ricardo Macarrón": Dotado con 3.500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

Segundo premio. Dotado con 2.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador y donado por Caja Segovia).

Tercer premio. Dotado con 1.000,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Popular).

#### **SÉPTIMO.- VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EN TU OBJETIVO, RIAZA”.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone que las bases sean sustancialmente iguales a la edición salvo en lo que se refiere a las dimensiones de la foto y soporte rígido dado que en la edición anterior hubo polémica respecto a estos extremos.

Debate.- Los Sres. Concejales debaten acerca de los diferentes extremos de la propuesta de Alcaldía.

Votación y Acuerdo.- El Pleno, por unanimidad de los miembros (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Que los premios establecidos en la VII Edición del Concurso de Fotografía sean los siguientes:

Primero premio. “Premio Julián Moreno”: Dotado con 800,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 500,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 350,00 € y diploma.

**SEGUNDO.**- Que la presentación de la fotografía se realice en formato mínimo de 18 X 24 cm que no supere las dimensiones del soporte rígido sobre el que ha de presentarse.

#### **PUNTO SEXTO.- “CESIÓN DE USO, SI PROCEDE, DE UN LOCAL EN MADRIGUERA A LA FEDERACIÓN DE PUEBLOS DE RIAZA.”**

Por Alcaldía se expone la solicitud realizada por Pedro Morales Otero, en representación de la Federación de Pueblos de Rianza solicitando una de las estancias del inmueble municipal en su día Casa Consistorial de Madriguera..

Por el Sr. Secretario se da lectura a una parte del informe jurídico obrante en el expediente *“En principio, si el uso que se pretende dar a la parte del inmueble que se pretende utilizar está relacionado estrictamente con la actividad administrativa de la Asociación, se podrá considerar como un uso común especial, pudiéndose conceder licencia para su utilización, con las limitaciones temporales, materiales, y demás condicionantes y exigencias que el Ayuntamiento estime oportunas.”*

Debate.- los concejales expresan que deberá hacerse constar que esta utilización del dominio público no debe excluir en ningún momento la utilización para otros fines interés general cuando así se requiera por el Ayuntamiento de Rianza.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Conceder licencia para uso común especial por un plazo de 1 año, a la Federación de Pueblos de Rianza, para la utilización de una de las dependencias del edificio de la antigua Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución, 1 de la Localidad de Madriguera – Rianza (Referencia catastral 41530-02), para la realización de las reuniones que dicha Asociación, y dentro del desarrollo de sus fines específicos pueda celebrar.

Será de cuenta de la Federación de Pueblos de Rianza los gastos de electricidad, agua, basura y en general de mantenimiento y de conservación de las estancias respecto de las cuales se autoriza el uso, debiendo esa Asociación, una vez finalizado el plazo de la autorización de uso de este bien demanial, reponer a este Ayuntamiento, el mismo en las mismas condiciones con las que le fue autorizado la utilización.

La dependencia concreta sobre la que se concede la licencia será la que venga utilizando con normalidad hasta ahora por la Asociación.

**SEGUNDO-** El uso de las instalaciones por parte de la Federación de Pueblos de Rianza deberá ser compatible, con el carácter demanial de las mismas, así como con otros usos que se puedan autorizar por parte del Ayuntamiento de Rianza, titular de las instalaciones.

**TERCERO.-** La Federación de Pueblos de Rianza utilizará las instalaciones con la diligencia debida, debiendo hacer frente a cualquier deterioro que sufran, fuera del desgaste que puedan sufrir por el normal uso.

**CUARTO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación que proceda a practicar las anotaciones que se deriven del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

**PUNTO SÉPTIMO.- “CESIÓN DE USO, SI PROCEDE, DE UN LOCAL EN MADRIGUERA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE MADRIGUERA.”**

Por Alcaldía se expone la solicitud realizada por Onésimo Flor de Grado en representación de la Asociación de Vecinos y Amigos de Madriguera solicitando una de las estancias del inmueble municipal en su día Casa Consistorial de Madriguera, siendo el régimen jurídico esencialmente igual al del punto anterior.

Debate.- los concejales expresan esencialmente lo mismo que lo dicho en el punto anterior.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder licencia para uso común especial por un plazo de 1 año, a la Asociación de Vecinos y Amigos de Madriguera, para la utilización de dependencias del edificio de la antigua Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución, 1 de la Localidad de Madriguera – Rianza (Referencia catastral 41530-02), para la realización de las reuniones que dicha Asociación, y dentro del desarrollo de sus fines específicos pueda celebrar.

Serán de cuenta de la Asociación de Vecinos y Amigos de Madriguera los gastos de electricidad, agua, basura y en general de mantenimiento y de conservación de las estancias respecto de las cuales se autoriza el uso, debiendo esa Asociación, una vez finalizado el plazo de la autorización de uso de este bien demanial, reponer a este Ayuntamiento, el mismo en las mismas condiciones con las que le fue autorizado la utilización.

**SEGUNDO.-** El uso de las instalaciones por parte de la Asociación de Vecinos y Amigos de Madriguera deberá ser compatible, con el carácter demanial de las mismas, así como con otros usos que se puedan autorizar por parte del Ayuntamiento de Rianza, titular de las instalaciones.

**TERCERO.-** La Asociación de Vecinos y Amigos de Madriguera utilizará las instalaciones con la diligencia debida, debiendo hacer frente a cualquier deterioro que sufran, fuera del desgaste que puedan sufrir por el normal uso.

**CUARTO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación que proceda a practicar las anotaciones que se deriven del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

**PUNTO OCTAVO.- “ PROPOSICIÓN DE MOCIONES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.”**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, los miembros presentes en el pleno (nueve), por unanimidad, da su voto favorable a la procedencia del debate de la moción presentada por el Grupo Popular, cuyo texto íntegro se considera parte integrante del presente acta.

Es la Sra. Concejala, D<sup>a</sup> María Josefa Olga González Rodríguez (PP) quien da lectura íntegra a la moción presentada por su grupo; en primer lugar, se hace referencia a la reducción de los Fondos Europeos de Desarrollo Rural ( FEADER ), a que la Comunidad de Castilla y León

sufre discriminación respecto de otras CCAA en cuanto a las cuantías que se percibirán, habiendo puesto de manifiesto las Organizaciones Profesionales Agrarias la injusticia de la propuesta realizada para Castilla y León, que supone un riesgo evidente de hundimiento del sector agrario, afectando por último esta rebaja de fondos, a la provincia de Segovia y a sus municipios. Así, el grupo popular propone:

1.- Rechazar de forma rotunda el reparto de fondos FEADER propuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por ser injusto y discriminatorio para Castilla y León, para esta provincia y cada uno de sus municipios.

2.- Apoyar íntegramente el Acuerdo suscrito por las Organizaciones Profesionales Agrarias, demandando del Gobierno de la Nación una modificación de dicho reparto.

3.- Trasladar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Castilla y León y a la Federación de Municipios y Provincias el texto de la presente Moción.

Debate.- El Sr. Concejales D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) expone que una de las causas de reducción de los fondos europeos es la inclusión como miembros de la Unión Europea de países de la Europa del Este que ha supuesto que muchas de las regiones de España pasen a tener una renta superior a la media, la consiguiente salida de muchas de ellas del Objetivo 1 de los fondos estructurales y la consiguiente disminución de recursos europeos a percibir entre otras por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pero hay que considerar que es Castilla y León la región más extensa de Europa y que en el Estado Español no es precisamente una de las más ricas, siendo fundamental para su economía, el sector agrícola-ganadero, así, cree este Concejales la reivindicación y moción del Grupo Popular con lo que la apoyará.

La Sra. Alcaldesa dice al respecto que entre otras cosas, la disminución de fondos se debe a que mucho de los municipios rurales de Castilla y León- de menos de 2.000 habitantes- han perdido 42.000 habitantes, el 6% de su población, lo que ha ocasionado, entre otras cosas, la salida del Objetivo 1 de la UE (por incremento de la renta per cápita por encima del 75% de la renta media de la Unión), así propone, la Sra. Alcaldesa propone:

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la participación de las Entidades Locales, los Grupos de Acción Local, las OPAS y el conjunto de la sociedad rural en la elaboración de los instrumentos de planificación que tendrá que presentar con carácter inmediato al Gobierno para la gestión de los Fondos de Desarrollo Rural durante el periodo 2007-2013.

2.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la participación de este Ayuntamiento en la planificación, ejecución y seguimiento del conjunto de los fondos europeos que gestione la Junta de Castilla y León durante el periodo 2007-2013.

3.- Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, la aportación de fondos propios suficientes, de carácter adicional, para compensar la pérdida de fondos europeos que se pueda producir en el periodo 2007-2013 respecto a periodos anteriores y garantizar las políticas de desarrollo rural que necesita Castilla y León y, singularmente la provincia de Segovia para corregir los desequilibrios económicos y sociales que afectan al medio rural y que no se han resuelto con éxito en periodos anteriores.

Por su parte, el Sr. Concejales D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) argumenta que la reducción de los fondos se debe, entre otras cosas por la entrada en la Unión Europea, como miembros de pleno derecho, hace que España perciba menos recursos y así se ha traducido por ejemplo en la supresión de los Programas Operativos Locales. De esta Disminución de recursos no tiene la culpa ni el Gobierno de la Nación ni la Junta de Castilla y León, en su opinión, las propuestas realizadas por la Sra. Alcaldesa complementan perfectamente las realizadas por el Grupo Popular en su moción, para que se solicite que lo que se ha dejado de percibir de los fondos de la Unión Europea sea aportado conjuntamente por el Gobierno de la Nación y por la Junta de Castilla y León.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (nueve votos), adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Rechazar de forma rotunda el reparto de fondos FEADER propuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por ser injusto y discriminatorio para Castilla y León, para esta provincia y cada uno de sus municipios.

2.- Apoyar íntegramente el Acuerdo suscrito por las Organizaciones Profesionales Agrarias, demandando del Gobierno de la Nación una modificación de dicho reparto.

3.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la participación de las Entidades Locales, los Grupos de Acción Local, las OPAS y el conjunto de la sociedad rural en la elaboración de los instrumentos de planificación que tendrá que presentar con carácter inmediato al Gobierno para la gestión de los Fondos de Desarrollo Rural durante el periodo 2007-2013.

4.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la participación de esta Ayuntamiento en la planificación, ejecución y seguimiento del conjunto de los fondos europeos que gestione la Junta de Castilla y León durante el periodo 2007-2013.

5.- Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, la aportación de fondos propios suficientes, de carácter adicional, para compensar la pérdida de fondos europeos que se pueda producir en el periodo 2007-2013 respecto a periodos anteriores y garantizar las políticas de desarrollo rural que necesita Castilla y León y, singularmente la provincia de Segovia para corregir los desequilibrios económicos y sociales que afectan al medio rural y que no se han resuelto con éxito en periodos anteriores.

6.- Trasladar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Castilla y León y a la Federación de Municipios y Provincias el texto de la presente Moción.

#### **PUNTO NOVENO -CONTROL, DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO:**

#### **FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA**

Tal como se determinó en la Sesión Extraordinaria anterior de Pleno, de 1 de febrero de 2007, la Sra. Alcaldesa da cuenta del informe suscrito por el Arquitecto Asesor Municipal en relación con la adecuación a Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Riaza del edificio que se está construyendo en la Calle Cervantes en sus antiguos números 58 y 60, siendo conforme a derecho la altura del edificio en cuanto que de los antiguos edificios que ocupaban ese lugar, uno de ellos, el sito en el número 60 no gozaba de protección alguna en el Plan especial de Protección del Patrimonio Histórico y el otro, el sito en el número 58 gozaba de protección de carácter ambiental, en lo que se refiere a la altura del edificio sin protección alguna el edificio a sustituir no debía superar las dos plantas y/o 7,50 m, en aplicación de lo dispuesto en el art. 34 del Plan de Protección del Patrimonio Histórico del Término Municipal de Riaza.

Junto con la Convocatoria de la Sesión, se ha distribuido una Relación de las Resoluciones dictadas por Alcaldía.

El Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) pide aclaración sobre el tercero de los requisitos que han de reunir los candidatos a las pruebas selectivas para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de auxiliar administrativo como personal funcionario de este Ayuntamiento, específicamente pregunta acerca de la exigencia de determinados títulos académicos con anterioridad al año 1975/1976, respondiéndole la Sra. Alcaldesa que el título que se tiene que haber obtenido con anterioridad a ese año académico es únicamente el antiguo de Bachiller Elemental o Certificado de Estudios Primarios, sin que se exija esa característica para los otros títulos, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado.

El mismo Concejal, respecto de las bases y convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, denominación: Conserje, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, opina que existe una relación tácita entre el Ayuntamiento de Riaza y el Señor que actualmente realiza estos servicios, aunque no exista documento administrativo o contrato laboral que certifique la

relación existente desde años y que puede dar lugar a una reclamación por parte de este ciudadano por el hecho de que ahora se oferte esta plaza. La Sra. Alcaldesa contesta que se ha hecho lo que se tenía que haber resuelto desde hace ya bastantes años, esto es, regularizar la prestación de una serie de servicios que se realizan de facto, mediante la convocatoria pública para proveer esa plaza de personal laboral mediante concurso-oposición.

El Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín (PP), así como la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Josefa Olga González Rodríguez (PP), respecto a este último asunto, opinan que son excesivas las funciones a realizar por el Conserje establecidas en las bases antes citadas, contestando la Sra. Alcaldesa que éstas no son más que las que ya está realizando la persona que realiza estas funciones y que obviamente estas tareas no se pueden realizar en el mismo momento, no se tendrá que multiplicar la persona encargada y que además no se recogen las tareas que hasta el momento se realizaban en el centro de salud, funciones que han de realizarse por el personal del SACyL.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre cuándo van los operarios de calle a los barrios, respondiendo la Sra. Rico que siempre que existe necesidad y disponibilidad. Este mismo Concejal pide a la Sra. Alcaldesa que se haga algo con los múltiples perros callejeros que pululan por las calles, la Sra. Rico toma nota y contesta que se están adoptando las medidas necesarias. El Sr. Ayora, respecto a las farolas que están rotas comenta que si tienen que ser los concejales quienes en cada sesión de Pleno tengan que da cuenta de las roturas de las luminarias, la Sra. Alcaldesa toma nota. Por último, este Concejal pregunta acerca de la reparación de los baches de la carretera de acceso a Barahona de Fresno, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no se ha arreglado aún por las condiciones meteorológicas.

El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera (PP) expresa su preocupación por los numerosos casos de cáncer malignos detectados entre la población riazana y que puede que sean consecuencia de las radiaciones que emiten las antenas de telefonía móvil sitas en pleno casco urbano de la localidad, con lo que pide que desde el Ayuntamiento, previos los estudios que se estimen pertinentes adopte cuantas acciones sean necesarias para solucionar este gravísimo problema. Todos los concejales del Ayuntamiento secundan la propuesta del concejal popular, por lo tanto, de común acuerdo, los miembros del Pleno piden que se soliciten cuantos estudios epidemiológicos sean necesarios a las autoridades sanitarias, se denuncie este gravísimo problema a las autoridades autonómica y estatales, así como a las Asociaciones de Consumidores.

Este mismo Concejal denuncia ante Alcaldía que la Calle Cañada de la Estación se están haciendo obras en un chalé y que muy probablemente se haya superado la edificabilidad, la Sra. Alcaldesa toma nota y contesta que se inspeccionarán esas obras.

El Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) denuncia que en un chalé sito en la Avda. Doctor García Tapia puede que se haya superado igualmente la edificabilidad, la Sra. Alcaldesa toma nota.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Josefa Olga González Rodríguez (PP) pregunta si las estipulaciones contenidas en el recientemente entrado en vigor Código Técnico de la Edificación no están en contradicción con lo dispuesto en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Rianza, respondiendo la Sra. Alcaldesa que teniendo acordada próxima visita a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, realizarán allí esta misma pregunta.

Por último, esta Concejala denuncia la existencia de un gran bache en la Travesía, frente a la Casa Sindical, la Sra. Alcaldesa toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las cero horas diez minutos del día 24 de febrero de 2007, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

**DILIGENCIA.** Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **23 de febrero**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.721, 2.439.722, 2.439.723, 2.439.724, 2.439.725, 2.439.726 y 2.439.727, todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Riaza, a 21 de mayo de 2007.

V.º B.º  
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.